



DECRETO U. DE C. Nº 92-247

VISTOS:

Que en la perspectiva global de desarrollo de la Universidad y, en particular, del área de las Ciencias Forestales, tanto los organismos académicos y técnicos como los cuerpos colegiados superiores de esta Casa de Estudios, han concluido en la conveniencia de radicar en el Campo Concepción a la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES, resultante de la división de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales aprobada por Decreto U. de C. Nº 92-246; que esta decisión, fundada además, en antecedentes históricos y de carácter estratégico, manifiesta una voluntad y compromiso institucional en orden a asegurar el desarrollo de las Ciencias Forestales; que un análisis cuantitativo del alcance y consecuencias del acuerdo de traslado permiten visualizar, entre otros, los siguientes aspectos positivos; facilita su interrelación con las otras Facultades de esta Casa de Estudios como asimismo, su integración al programa de investigación forestal recientemente creado; posibilita conformar equipos de trabajo multidisciplinarios, mejorando así su opción para concursar a proyectos de investigación; genera una mayor demanda por programas de postítulo y cursos de capacitación; determina una aproximación de la Facultad a los centros de decisión de organismos estatales, empresas forestales y contribuye a un mayor acercamiento a los predios forestales; lo aprobado por el Consejo Académico en sesiones del 28.05.92 y 04.06.92 y por el Directorio en sesión del 12.06.92; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90; y lo dispuesto en los artículos 33, inciso 3º y 36, Nº 6 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

TRASLADASE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES AL CAMPUS CONCEPCION.

La ejecución del presente Decreto incluye dar cumplimiento a los siguientes acuerdos y disposiciones:



- A. La creación y puesta en funcionamiento de una Comisión presidida por el Vicerrector e integrada por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, el Director de Docencia, el Director de Asuntos Estudiantiles, el Director del Departamento de Ingeniería Forestal (a partir del 1º de enero próximo, el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales), dos académicos elegidos por los integrantes del Departamento de Ingeniería Forestal y el Presidente del Centro de Alumnos de la carrera de Ingeniería Forestal, la que tendrá a su cargo el análisis, proposición de medidas y el control de todo lo concerniente al traslado desde Chillán de los académicos y alumnos afectados por esta medida. Esta Comisión cesará en sus funciones una vez que el traslado y la radicación definitiva de la nueva Facultad en Concepción haya quedado concluido.
- B. Llevar adelante un programa de inversiones y gastos destinado a dotar a la Facultad de una infraestructura y equipamiento adecuado que permita su pleno funcionamiento en Concepción, a partir del año académico 1994. Este programa deberá alcanzar un monto máximo de 250 millones de pesos y estará orientado:
1. A la habilitación y/o construcción de los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Facultad y de la carrera.
 2. A la adquisición y/o renovación de equipamiento; y
 3. Al sustento de las medidas de excepción que sea necesario adoptar para facilitar el traslado y reinserción, en Concepción, de académicos y estudiantes actuales del Departamento y carrera de Ingeniería Forestal.
- C. La apertura de matrícula para estudiantes de Ingeniería Forestal en Concepción, a partir del año académico 1993. La Comisión mencionada en la letra a), previo análisis del plan de desarrollo, propondrá el cupo de la carrera para dicho año.
- D. El funcionamiento normal de la Facultad en Concepción a partir del 1º de marzo de 1994, fecha desde la cual la docencia se seguirá impartiendo sólo en el Campus Concepción; y
- E. Una vez que haya comenzado a funcionar la Comisión encargada de materializar el traslado, deberán también adoptarse todas las medidas necesarias para asegurar que se mantenga la calidad y nivel de la



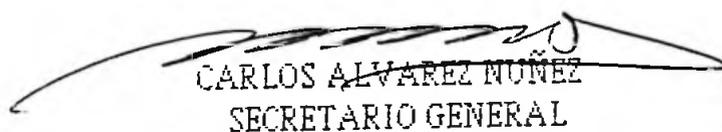
docencia y el rendimiento académico, mientras la carrera se siga impartiendo en Chillán.

Transcribábase a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades, y Director Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Director del Departamento de Ciencias Forestales; a los Sres. Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Planificación e Informática, Personal, Finanzas, Servicios, y Asuntos Estudiantiles; al Sr. Contralor; al Sr. Jefe de D.A.R.A.E., y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de agosto de 1992.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.